

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. **12**

Fecha: (**28 JUL 2021**)

“Por medio del cual se modifica la Ordenanza #34 de 2020 y se adiciona al Artículo 50 de la Ordenanza #25 de 2018”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Ley 1222 de 1986, Ley 489 de 1998, y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1981 de 2019 y

ORDENA

Artículo 1° Objeto. Fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor legislativa y de control político a través de la creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en la Asamblea Departamental de Antioquia.

Artículo 2° Modificar el título de la Ordenanza No. 34 de 2020, así: **"Por medio del cual se Crea La Comisión Legal para La Equidad de la Mujer en la Asamblea Departamental De Antioquia"**

Artículo 3°.Objetivo. Modifíquese el Artículo 1 de la Ordenanza #34 de 2020, el cual quedará así:

Artículo 1° CREAR la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en la Asamblea Departamental de Antioquia.

Artículo 4° Modifíquese el artículo 2 de la Ordenanza 34 del 16 de diciembre de 2020, en el sentido de incluir la función número 12 el cual quedara así:

Artículo 2° Funciones. Serán funciones de la Comisión para la Equidad de la Mujer las siguientes:

1. Dictar su propio reglamento.
2. Elaborar proyectos de ORDENANZA que garanticen la realización de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, con el acompañamiento de organizaciones y grupos de mujeres, centros de investigación y demás organizaciones que defienden los derechos de las mujeres.
3. Ejercer el control político, así como evaluar la incorporación del enfoque de género en el trámite de los proyectos de Ordenanza, tales como: plan de desarrollo departamental, plan de ordenamiento territorial, presupuesto general del departamento de Antioquia y demás programas y proyectos que sean pertinentes.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

4. Hacer seguimiento a la implementación de la política pública para las mujeres de Antioquia y la consecuente asignación presupuestal para su desarrollo.
5. Promover acciones necesarias dentro de la Corporación que propendan por la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación contra las mujeres.
6. Promover la intervención política de las mujeres al interior de la Corporación e incentivar la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación a nivel departamental.
7. Consolidar alianzas con el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Gobernación de Antioquia con el objetivo de realizar investigaciones y consolidar diagnósticos de las situaciones de las mujeres del departamento.
8. Ser interlocutora de las organizaciones y grupos de mujeres, ante la Corporación para canalizar sus demandas, conocer sus expectativas y tramitar las soluciones pertinentes a la realización de los derechos de las mujeres
9. Promover y celebrar foros, seminarios, simposios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios y demás estrategias de comunicación en conjunto con el gobierno departamental para desarrollar, informar y divulgar los temas relacionados con los derechos de las mujeres, la legislación vigente, las políticas públicas existentes y los proyectos de Ordenanza que cursen en la Asamblea Departamental.
10. Fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes favorables a estas.
11. Hacer seguimiento sobre los resultados de los procesos de investigación y/o sanciones existentes en los distintos entes de control, relacionados con las violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y a la integridad física y sexual de las mujeres y presentar informe a la Asamblea Departamental de Antioquia y al Gobierno Departamental para que sirva de insumo en la toma de decisiones estratégicas en materia de equidad de género y derechos de las mujeres.
12. **Promover el emprendimiento, el empleo y la formalización laboral de las mujeres en el Departamento de Antioquia.**
13. Las demás que la Asamblea Departamental de Antioquia le delegue.

Artículo 5°. Adiciónese un párrafo al Artículo 50 de la Ordenanza #25 de 2018, quedando así:

Artículo 50° Capítulo VII COMISIONES: Artículo 50 de las Comisiones Permanentes “La Asamblea Departamental tendrá comisiones permanentes de carácter reglamentario denominadas... PARÁGRAFO CUARTO: Además de las Comisiones Permanentes señaladas, la Comisión para la Equidad de la Mujer se reconocerá como Comisión Legal y no se acumulará con respecto del límite de participación en Comisiones Permanentes para sus integrantes”.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Artículo 6° Modifíquese el Artículo 6 de la Ordenanza #34 de 2020, el cual quedará así:

Artículo 6° Adiciónese al capítulo VII de la Ordenanza número **25 de Noviembre 8 del 2018** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA Y SE LLEVAN ACABO DEROGATORIAS" la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, el cual quedará de la siguiente forma con dicha inclusión:

Capitulo VII COMISIONES: Artículo 50 de las Comisiones Permanentes "La Asamblea Departamental tendrá comisiones permanentes de carácter reglamentario denominadas... PARÁGRAFO CUARTO: Además de las Comisiones Permanentes señaladas, la Comisión para la Equidad de la Mujer se reconocerá como Comisión Legal y no se acumulará con respecto del límite de participación en Comisiones Permanentes para sus integrantes".

Artículo 7° Vigencia. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Departamental y modifica el artículo 50 de la Ordenanza 25 del 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA Y SE LLEVAN ACABO DEROGATORIAS" y los artículos 1 y 6 de la Ordenanza 34 del 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA".

Dada en Medellín, al 10 día del mes de julio de 2021


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente


HÉCTOR RANGEL PALACIOS RODRÍGUEZ
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Recibido para su sanción el día 21 de julio de 2021.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín,

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 12 "Por medio del cual se modifica la Ordenanza # 34 de 2020 y se adiciona al Artículo 50 de la Ordenanza # 25 de 2018".

LUÍS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO
Secretaria de las Mujeres

Proyectó: Patricia Uribe Roldán, Profesional Especializada
Revisó y aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico



SC4887 1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 9 - Teléfonos 57 (4) 383 92 00 / 383 92 02 - Medellín - Colombia